



SEGUNDA MODIFICACION (ADICION EN VALOR) AL CONTRATO No.0014-ARC-CBN1-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” Y EL SEÑOR NESTOR TORREGROZA PALLARES PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CAR WASH TROPICAL.

Entre los suscritos a saber: Capitán de Navío ALFONSO CORDOBA GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Cartagena de Indias, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.166.226 de Cartagena, actuando en nombre y Representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL ARC BOLIVAR, debidamente nombrado mediante la Resolución de Nombramiento No. 4744 del 04 de Julio de 2018 y Acta de Posesión N° 080 del 31 de Julio de 2018, en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificado por la No 1417 de 08 de marzo de 2018 conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 mediante la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, en adelante se denominará EL CONTRATANTE,,y por otra parte el señor **NESTOR TORREGROZA PALLARES**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.178.794 propietario del establecimiento de comercio CAR WASH TROPICAL Quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición en valor y tiempo a la Aceptación de Oferta Contrato No.0014-ARC-CBN1-2018, acuerdo a las siguientes consideraciones: **a).** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales. **b).** Que el contrato tiene por objeto: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, LAVADO DE TAPIZADOS, INSTALACION DE BOTES EN FIBRA DE VIDRIO, RUSBANIZADA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE. **c).** Que el valor del contrato es por la suma **SETENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$72.100.000.00) MCTE**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **d).** Que el contrato tiene una vigencia hasta el 15 de Diciembre de 2018 y/o hasta agotar los recursos lo que ocurra primero Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de 2018. **e).** Que se cuenta con el respaldo presupuestal acuerdo el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7418 de fecha 16 de Enero de 2018 el cual cuenta para adicionarle con un saldo CORRESPONDIENTE AL GAULA por la suma de (\$5.100.000.00) CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 rubro A-2-0-4-5-6 REC. 10 -16 CONCEPTO: MANTENIMIENTO EQUIPOS DE NAVEGACION Y TRANSPORTE para la presente adición. **f)** Que mediante oficio No. 20184251161393133 –de fecha 23 de Octubre de 2018, suscrito por el TF ROA ALMANZA DAVID JULIAN donde solicita al Señor Comandante de la Base Naval ARC Bolívar al adición en valor de la Aceptación de Oferta Contrato No. 0014-ARC-CBN1-2018 con el fin de aumentar el saldo al SUMINISTRO DEL SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, LAVADO DE TAPIZADOS, INSTALACION DE BOTES EN FIBRA DE VIDRIO, RUSBANIZADA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE . Los recursos asignados corresponden a la presente vigencia. **g)** Que mediante el alcance de los estudios previos de fecha 23 de octubre suscrito por el señor Teniente de Fragata DAVID JULIAN ROA ALMANZA, Jefe del Departamento de Servicios Generales (E), el cual solicita adición en valor hasta por la suma de (\$5.100.000.00) CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 de la Aceptación de Oferta Contrato No. 0014-ARC-CBN1-2018. A la fecha la ejecución del contrato en mención se encuentra en un 44.46% de ejecución **h)** Que mediante oficio No. 261130R/MD-CGFM-CARMA-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN1- ADBN1- ADQBN1-17.1 de fecha 26 de Octubre de 2018 suscrito por el señor Comandante de la Base Naval ARC “Bolívar” se le informa al contratista la necesidad de realizar una adición en valor y, por lo tanto deberá aceptar o rechazar el mismo. **i)** Que mediante oficio S/N de fecha 26 de Octubre de 2018 el contratista acepta la adición en valor hasta por (\$5.100.000.00) CINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100 incluido IVA, de la Aceptación de Oferta Contrato No. 0014-ARC-CBN1-2018. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - ADICION EN VALOR:** Adicionar la suma de (\$5.100.000.00) CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE CON 00/100 a la Aceptación de Oferta Contrato No.0014-ARC-CBN1-2018, de conformidad con el anexo A del presente documento, los cuales serán ejecutados en la presente vigencia fiscal. **PARAGRAFO PRIMERO:** Adicionar el valor de (\$5.100.000.00) CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE CON 00/100 incluido IVA incluido IVA al CRP No 11718 del 01 de Marzo de 2018, recursos que serán ejecutados en el presente año. **PARAGRAFO SEGUNDO** con la suma adicionada el valor total de la Aceptación de Oferta asciende a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$77.200.000.00), INCLUIDO IVA. **PARAGRAFO TERCERO:** La presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial. **PARAGRAFO CUARTO:** La presente clausula modifica todas las estipulaciones del contrato principal que le sean contrarias **CLAUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** La Base Naval ARC “Bolívar” se obliga con el contratista a pagar el valor de la presentación adición en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra prestación de servicios, una vez recepcionados los

servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) , contabilización de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Dirección de Economía y Finanzas de la Armada Nacional.**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** La Base Naval ARC “Bolívar” deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA,(Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).**NOTA 5:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.La Base Naval ARC “Bolívar”, se obliga con el contratista a pagar el valor de la presente adición contrato en. **CLAUSULA TERCERA GARANTÍAS:** El contratista deberá modificar la póliza de Cumplimiento No. **75-44-101090744** expedido por seguros del Estado S.A favor de entidades estatales, ajustando el monto de los amparos , de acuerdo al nuevo valor de la Aceptación de Oferta No. 0014-ARC-CBN1-2018 **CLAUSULA CUARTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma del Comandante de la Base Naval ARC Bolívar y la firma del contratista; para su ejecución se requiere la modificación de la póliza de garantía única de cumplimiento por parte del Contratista, así como su aprobación por parte del Comandante de la Base Naval ARC Bolívar. **CLASULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLASULA SEXTA-DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de la presente adición a la Aceptación de Oferta Contrato No. 0014-ARC-CBN1-2018, los siguientes documentos: A). Alcance al estudio previo de fecha 23 de Octubre de 2018 suscrito por el señor Teniente de Fragata ROA ALMANZA DAVID B) mediante oficio No. 20184251161393133 de fecha 23 de octubre de 2018, suscrito por el Señor Teniente de Fragata ROA ALMANZA DAVID donde solicita al Señor Comandante de la Base Naval ARC Bolívar al adición en valor de la Aceptación de Oferta Contrato No. 0014 ARC-CBN1-2018.C) Oficio del señor Comandante de la Base solicitándole su aceptación y/o rechazo al contratista D) Oficio de Aceptación de fecha 26 de Octubre de 2018 suscrito por el contratista. D) Los demás mencionados en este documento.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2018.

POR LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

ORIGINAL FIRMADO POR
Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA**
Comandante de la Base Naval ARC “Bolívar”
DELEGATARIO DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO POR
NESTOR ARMANDO TORREGROZA PALLARES
C.C 72.178.794 Expedida en Barranquilla
CONTRATISTA

CF LADM ALEJANDRO VARGAS VARGAS
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BN1 _____

TF LADM CRISTIAN CAMILO GRANADOS ARAUJO
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL BN1 _____

PD 01 HOLMEN MARTINEZ CALDERIN
ABOGADO BN1 _____

AS 08 ANDREA GORDON
EJECUTIVA DE CONTRATOS BN1 _____

